

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevados á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mayordomía mayor de S. M. = Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las doce de esta mañana lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado bien y de un sueño tranquilo toda la noche; y si bien no puede todavía tomar el pecho á causa de una úlcera grande, profunda y dolorosa que tiene S. A. debajo de la lengua desde los últimos días del mes de Agosto, ha tomado y toma bien la leche ordeñada de sus amas de cria, y lesienta bien. La calentura sigue en la misma remision que ayer poco mas ó menos, sin haber tenido los recargos acostumbrados de los días anteriores. El estado actual de la enfermedad de S. A. continúa aun el mismo que era ayer en su generalidad.»

Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Octubre de 1861. = El Duque de Bailén. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue.

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha tenido durante todo el día una calentura moderada, sin recargo alguno sensible.

Los demás síntomas de la enfermedad de S. A. han continuado sin notable variacion.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 11 de Octubre de 1861. = El Duque de Bailén. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Mayordomía Mayor de S. M. = Excelentísimo Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta D.ª María de la Concepcion ha dormido bastante tranquilamente toda la noche, con ligeras interrupciones. La calentura no ha tenido recargo sensible, pero sigue como ayer poco mas ó menos. Los demás síntomas continúan sin alteracion notable. La gravedad de la enfermedad de S. A. es la misma que en los últimos días.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las doce y tres cuartos de hoy 12 de Octubre de 1861. = El Duque de Bailén. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Dr. Don Joaquin de Hysern, Médico honorario de Cámara de S. M., me dice en este momento lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María de la Concepcion ha pasado el día sin novedad particular. La enfermedad de S. A. sigue por ahora en el mismo estado.»

Lo que traslado á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las diez y media de la noche de hoy 12 de Octubre de 1861. = El Duque de Bailén. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil,

empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion de Manuel Barrios Villalba, fugado de la casa paterna en el pueblo de Molinaseca, provincia de Leon, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido le remitiran á mi disposicion.

Valladolid 9 de Octubre de 1861. = Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas del Manuel Barrios Villalba.

Edad 19 años, estatura regular, pelo castaño, cara larga, color bueno: viste pantalón de paño pardo, chaleco de pana negra, camisa de lienzo casero, descalzo, sin chaqueta y sin nada en la cabeza.

Gobierno militar de Valladolid y su provincia.

Las personas que se expresan á continuacion tienen que recoger en este Gobierno militar ciertos documentos que les interesan, y como se dice que residen en esta provincia, se inserta en el Boletín oficial de la misma para que pueda llegar á su noticia.

Roque Gil Gemilan, soldado que fué del regimiento de Navarra, empleado en el ferro-carril.

José Barragan Caberta, soldado que fué del regimiento de Zamora.

José Espino Segnes, soldado que fué del regimiento de Navarra.

Juan Ojano, soldado que fué del regimiento de Toledo.

Doña Tomasa Gago, posadera que se dice ser en esta capital.

Valladolid 6 de Octubre de 1861. = El Brigadier Gobernador interino, Gabriel de Torres.

Secretaría de gobierno de la Audiencia de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia dice de Real orden al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 25 de Setiembre próximo pasado lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Gobernacion

en 18 de Mayo próximo pasado, se comunicó á este Ministerio la siguiente Real orden: En vista de las diversas instancias dirigidas á este Ministerio, solicitando que se adopte alguna disposicion para evitar las frecuentes mutilaciones de los mozos sujetos á quintas, y teniendo presente lo espuesto sobre lo mismo por los Gobernadores de las provincias de Cadiz, Córdoba, Leon, Lugo y Oviedo, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se haga presente á V. E. como de orden de S. M. lo verifico, la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se escite el celo de los Tribunales de Justicia y se les recomiende la mayor prontitud y eficacia en la instruccion y fallo de las causas criminales á que den lugar los delitos de esta naturaleza, con arreglo al art. 160 de la ley de reemplazos y demas disposiciones vigentes. Y enterada la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se transcriba á V. S. como de su orden, comunicada por el Ministro de Gracia y Justicia, lo ejecuto, á fin de que procure con la mayor eficacia se cumplan en el territorio de esta Audiencia los deseos de S. M. escitando el celo de los Jueces de primera instancia, para que sustancien con la mayor actividad los procedimientos á que se refiere la Real orden preinserta.»

La Sala de gobierno de esta Audiencia, al acordar el cumplimiento de la preinserta Real orden, ha dispuesto que se recomiende á los Jueces de primera instancia del territorio la pronta sustanciacion y terminacion de las causas de que en la misma se hace mérito, á cuyo efecto se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias dicha Real orden, dando aviso los Jueces á la Regencia de quedar enterados, y de orden de la citada Sala pongo la presente en Valladolid á 7 de Octubre de 1861. = Vicente Lusarreta.

Gobierno de la provincia de Zamora.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

No habiendo tenido efecto la subasta de los acopios de materiales con destino á la reparacion ordinaria de los trozos de las carreteras de primer orden de esta provincia, que se espresan en la nota á continuacion inserta, por virtud de una equivocacion involuntaria que se padeció al publicar el correspondiente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, he señalado para nuevo remate el dia 18 del corriente mes de Octubre.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, á las doce del referido dia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrata.

Los trozos á que han de referirse estas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que va citada y sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito deberá hacerse en metálico, acompañando á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja en 500 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Zamora 2 de Octubre de 1861. = Félix María Travado.

Modelo de proposicion.

Don vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zamora con fecha 2 de Octubre de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de á comprendido en la expresada provincia y en su trozo número que empieza en y concluye en se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios

para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

CARRETERAS.	NÚMERO de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	OBJETO á que se destinan.	PRESUPUESTOS Rs. vn.
De Madrid á la Coruña.....	Primero.	Desde Trás de cojos hasta las lapias de los Salados.	Reparacion.	106763 70
De Tordesillas á Zamora....	Segundo.	Desde el cruce de la carretera vieja hasta el meson de San Roman.	Idem.	99367 »
	Primero.	Desde las fuentes de San Tirso hasta el puente de San Andrés.	Idem.	33861 76
Total.				240192 46

NOTA de los trozos que se citan en el anterior anuncio.

No habiendo tenido efecto la subasta de los acopios de materiales con destino á la completa reparacion durante el corriente año de 1861 del trozo de la carretera de primer orden de Valladolid á Salamanca, comprendido en esta provincia desde el kilómetro 70 al 79, ambos inclusive, y presupuestado en la cantidad de 173.052 rs. vn., he señalado para el nuevo remate, en conformidad á lo que previene el art. 46 de la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, el dia 18 del corriente, el que tendrá lugar á las doce del mismo en este Gobierno de provincia en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la su-

basta será del 1 por 100 de la cantidad antes expresada. Este depósito se hará en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para dicha subasta, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prevenidos en la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Zamora 2 de Octubre de 1861. = Félix María Travado.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zamora con fecha 2 de Octubre de 1861, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la reparacion de la parte de carretera de Valladolid á Salamanca, comprendida en la expresada provincia en su trozo desde el kilómetro 70 al 79, ambos inclusive, se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haya admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposicion en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Gobierno de la provincia de Segovia.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del *Boletin* que ha de publicarse en el próximo año de 1862 con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y á las demás disposiciones prevenidas en la Real orden de 11 de Octubre del año de 1859 que tambien se inserta, he dispuesto hacerlo saber al público para que los que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo ó depositen en la caja que se halla en la porteria de este Gobierno de provincia sus proposiciones; advirtiéndole que ha de procederse á su apertura y adjudicacion en el primer Domingo del próximo Noviembre, ó sea el 3 de dicho mes á las tres de su tarde.

Segovia 30 de Setiembre de 1861. = El Gobernador, Félix Fanlo.

Pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la publicacion del *Boletin oficial* de esta provincia para el año de 1862, formado con arreglo á las Reales órdenes de 3 de Setiembre del 46, 8 de Octubre del 56 y demás disposiciones vigentes.

1.ª Desde 1.º de Enero de 1862 en que habrá de comenzar el nuevo

contrato, se publicarán tres números semanales del *Boletin oficial*, sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio, y en su caso determine el Gobernador.

2.ª La dimension del *Boletin* será de un pliego de papel continuo tamaño marquilla (de 26 pulgadas de largo por 17 y media de ancho) dividida en cuatro planas, con cuatro columnas cada una del ancho de nueve emes de parangona, tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

3.ª El empresario del *Boletin* deberá entregar un ejemplar del mismo, á precio de contrata, á cada uno de los 300 pueblos que acostumbran á recibirlos en la provincia.

El reparto por el correo de estos ejemplares y de los demás que deban dirigirse fuera de la capital, así como de los que en esta deban llevarse á domicilio será de cuenta y riesgo del empresario.

El editor empresario dará gratis el ejemplar ó ejemplares que se consideren necesarios á la Biblioteca Nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio, Capitanía general de este distrito, y una coleccion mensual encuadernada ligeramente al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino; y dentro de esta capital, diez al Gobernador civil, uno al Gobernador militar, Diputados á Cortes, Diputados provinciales, Consejeros provinciales, Jefe de la Guardia civil, Comisario de vigilancia, Administrador y Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales, Jefes de Hacienda de la provincia, Vicaría eclesiástica de la diócesis, Juzgado de primera instancia, Biblioteca provincial, Capitanes y Comandantes generales de los departamentos marítimos, Comandantes de línea de la Guardia civil, ocho á la Seccion de Fomento, dos á la Seccion de Estadística, uno al Ingeniero Jefe del distrito minero, otro al de Caminos, otro al de Montes, idem á la Direccion y Junta de Agricultura.

4.ª A la una de la tarde de los dias fijados para la publicacion del *Boletin*, deberán estar en este Gobierno los números correspondientes á la Secretaría, y en el correo una hora antes de su salida los de fuera de la capital.

5.ª El empresario ó editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputacion provincial, oficinas de desamortizacion y Hacienda pública si lo reclamaren.

6.ª Para la insercion en el *Boletin* de los comunicados, órdenes, circulares, edictos y anuncios, que se hará siempre por conducto y con beneplácito del Gobernador, se observará el orden siguiente, que por ningun concepto podrá ser alterado: del Gobierno de la provincia, de la Diputacion provincial, del Gobierno militar, de las oficinas de Hacienda, de los Ayuntamientos, de la Audiencia del territorio, de los Juzgados, de las oficinas de desamortizacion.

7.ª Cuando las necesidades del ser-

Yicio exigiessen la publicacion de *Boletines* extraordinarios, pr via siempre la autorizacion del Gobernador de la provincia; si estos no fuesen sobre asuntos de Gobierno, el importe de su publicacion ser  de cuenta de la dependencia   oficina que la reclamase.

8.ª Ser  de cuenta del contratista, segun lo dispuesto en la Real  rden de 8 de Julio de 1838, insertar todo lo relativo al ramo de desamortizacion, esceptuando lo que se refiere al anuncio de subastas que se inserta en el *Bolet n* especial de ventas.

9.ª Los anuncios de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador   la Redaccion se insertar n gratuitamente.

10. En el primer *Bolet n* de cada mes se insertar , aun cuando sea en suplemento, el  ndice de todas las  rdenes del mes anterior, y el dia  ltimo del a o uno general conforme al que se le pase por este Gobierno.

11. Cuando en el *Bolet n* ordinario no cupiese alguna  rden, reglamento &c., ni aun en letra glosilla, se aumentar  por cuenta del rematante el pliego   pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion, si el Gobernador de la provincia lo considera urgente.

12. El pago de la cantidad en que quede rematado ser  de cuenta de la provincia y se satisfar  por trimestres adelantados.

13. Podr n hacer proposiciones en esta subasta las personas que no tengan establecimiento tipogr fico abierto, siempre que acrediten y garanticen   satisfaccion del Gobernador de la provincia, que poseen todos los elementos necesarios para el desempe o de dicho servicio.

Para presentarse como licitador se justificar  haber verificado el dep sito de 8.000 rs., cuya fianza permanecer   ntegra en la Tesoreria todo el tiempo que dure el contrato.

14. El tipo m ximo sobre el que deben girar las proposiciones ser  de 33.441 rs por todo el a o, al respecto de 24 mrs. por cada uno de los 300 ejemplares de pago.

15. Los licitadores espresar n en sus proposiciones la cantidad anual por cuyo importe ofrecen desempe ar el referido servicio.

16. Las proposiciones se har n en pliegos cerrados que se dirigen   este Gobierno por el correo   se depositar n en la caja cerrada y con buz n que est  espuesta al p blico en la porteria de esta oficina en todo el mes de Octubre, y se arreglar n al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., propone redactar y publicar el *Bolet n oficial* de la provincia de Segovia los Lunes, Mi rcoles y Viernes de todo el a o de 1862, y repartirlo por su cuenta y riesgo   los suscritores de la capital en los mismos dias, enviando por el correo mas inmediato al de su publicacion   los dem s pueblos y suscritores, por la cantidad anual de....., con estricta sujecion

al pliego de condiciones publicado con fecha 30 de Setiembre de 1861.

(Fecha y firma del proponente.)

17. Si se presentaran dos   mas proposiciones iguales en el precio de cada ejemplar del *Bolet n*, la suerte decidir  la persona   quien se haya de adjudicar; pero si la proposicion igual se hiciese por el actual empresario, ser  este preferido sin dar lugar al sorteo.

Lo que se anuncia por medio del *Bolet n* para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Segovia 30 de Setiembre de 1861. = El Gobernador, Felix Fanlo.

Ayuntamiento Constitucional de Villafrades.

La Junta pericial de esta villa tiene terminado el cuaderno de liquidaciones   amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el a o de 1862; y en cumplimiento de la ley, los Se ores que componen la Junta han acordado se esponga dicho cuaderno de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por t rmino de ocho dias desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Bolet n oficial* de la provincia, en cuyo t rmino podr n reclamar de agravios los interesados; pues pasado que sea no se oir  reclamacion alguna.

Villafrades 24 de Setiembre de 1861. = El Teniente de Alcalde, Gregorio Sanchez.

Con el propio objeto y en igual t rmino invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Adalia.
Castrillo-Tejeriego,
Fuente el Sol.
Gaton.
La Pedraja.
Morales de Campos.
Portillo.
Puras.

Ayuntamiento Constitucional de Villavaquerin.

La municipalidad que tengo el honor de presidir y competente n mero de contribuyentes, sin perjuicio de la aprobacion superior del Sr. Gobernador civil de esta provincia, tiene acordado sacar   p blica subasta el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos de esta villa en el a o pr ximo de 1862, con la venta esclusiva al por menor, con sujecion al tipo y condiciones que resultan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de la corporacion. Los remates tendr n lugar en la Sala de la Casa Consistorial de esta villa los dias 20 y 28 del actual, de once   una de sus respectivas ma anas.

Villavaquerin 1.º de Octubre de 1861. = El A. P., Salvador de Torre. = Por su mandado, D maso Gil, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Quintanilla de Abajo.

Autorizado competentemente este Ayuntamiento para arrendar las especies de consumos con la exclusiva al por menor de este pueblo y a o pr ximo de 1862, se ha se alado para su remate los dias 20 y 27 del corriente,   las once de su ma ana.

La persona que guste tomar parte en la licitacion, puede verificarlo bajo las condiciones que obran en el expediente y tipos que siguen:

	Rs. vn.
Carne y tocino.. . . .	1459
Aguardiente.	539
Aceite de oliva.. . . .	560
Vinagre..	30
Jabon duro..	200
	<hr/>
	2788

Quintanilla de Abajo 3 de Octubre de 1861 = El Alcalde, Modesto D Loysele.

Ayuntamiento Constitucional de Pedrajas de San Esteban.

La municipalidad que presido, competentemente autorizada para arrendar en p blicos remates el cobro de derechos que con libertad de ventas devenguen los art culos sujetos al impuesto de consumos en esta villa y a o inmediato de 1862, ha se alado para las subastas los dias 20 y 27 del actual, desde las once de sus respectivas ma anas en adelante, en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales. El pliego de condiciones que servir  de base en la licitacion se encuentra de manifiesto en la Secretaria de la corporacion para los que gusten examinarle.

Pedrajas de San Esteban 5 de Octubre de 1861. = El Alcalde Presidente, Jos  Perez Gonzalez = El Secretario, Salustiano Mu oz y Giraldo.

Ayuntamiento Constitucional de Benafarces.

Esta corporacion municipal que tengo el honor de presidir, ha acordado, con autorizacion superior, arrendar para el a o de 1862, con la exclusiva al por menor y bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente de su razon que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento los derechos de las especies de consumo.

Las personas que quieran interesarse en los remates podr n hacerlo en los dias 20 y 27 del corriente y hora de las once de su ma ana, en la Casa Concejo de esta villa.

Benafarces 6 de Octubre de 1861. = El Alcalde, Toribio Marcos. = Por su mandado, Bernardo Leal, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Marzales.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan   p blica subasta las especies sujetas   la contribucion de consumos, con la venta exclusiva al por menor de ellas para el a o pr ximo de 1862, y al efecto el Ayuntamiento ha se alado para sus remates los dias 20 y 27 del corriente mes, en la Sala Consistorial de esta villa y horas de las diez de sus respectivas ma anas hasta la una de sus tardes, bajo el pliego de condiciones que estar  de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Marzales 7 de Octubre de 1861. = El Alcalde, Antonio Gomez Alonso. = Valentin de Diego, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Moraleja de las Panaderas.

El Ayuntamiento que presido y con la competente autorizacion superior, tiene acordado la subasta de cuarenta fanegas de centeno de los propios de este pueblo, cuyo remate tendr  lugar el dia 20 del corriente y hora de las nueve de su ma ana, en la Casa Consistorial del mismo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

Moraleja de las Panaderas 6 de Octubre de 1861. = El Presidente, Dionisio Sanz.

Ayuntamiento Constitucional de Pi a de Esgueva.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir est  autorizado para rematar en p blica subasta los derechos que devenguen las especies de consumo en el a o pr ximo de 1862, con la venta en la exclusiva al por menor; al efecto se ha servido se alar los dias 17 y 24 de Noviembre para las subastas.

Pi a de Esgueva 9 de Octubre de 1861. = El Teniente Alcalde, Francisco Sinova.

Ayuntamiento Constitucional de C rpio.

Se halla vacante la plaza de M dico-cirujano titular de la villa de C rpio, partido judicial de Medina del Campo, en esta provincia; su dotacion consiste en 2.400 rs. pagados por trimestres de fondos municipales por la asistencia de 43 familias pobres.

Los vecinos contribuyentes son 250, que tienen libertad para ajustarse con el facultativo.

Los aspirantes dirigen sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en los quince dias siguientes   la insercion de este anuncio en el *Bolet n oficial* de la provincia; pues pasado dicho t rmino se proveer  la plaza.

C rpio 5 de Octubre de 1861. = Vicente Rodriguez.

No habiéndose presentado hasta ahora persona alguna reclamando un pollino de dos años, entero, pelo pardusco y de alzada cuatro y media cuartas, que el guarda municipal halló desmandado en el campo de esta villa el día 9 de Mayo último, por mas que oportunamente se anunció en el *Boletín oficial* de la provincia; esta Alcaldía, con autorización del Sr. Gobernador civil, ha dispuesto la venta del citado pollino en pública licitación para el día 1.º del próximo Noviembre, de once a doce de la mañana en la Sala Consistorial, precedidas las debidas formalidades, y cuya venta se suspenderá si antes de aquel día se presenta el verdadero dueño reclamando dicha caballería, la cual le será entregada pagando los gastos que ha ocasionado, pues con tal objeto se inserta también este anuncio en el *Boletín* periódico oficial.

Serrada 30 de Setiembre de 1861.
=El Alcalde, Cesáreo Moyano.=
=Juan de Mata, Secretario.

Alcaldía Constitucional de Pozal de Gallinas.

Con autorización competente se arriendan en invierno y primavera los pastos de los prados San Juaniegos de este pueblo. Los remates tendrán lugar en las Salas Consistoriales á las diez de las mañanas de los días 20 y 27 del corriente, conforme á las condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y con sujeción al Reglamento de 21 de Julio de 1852.

Pozal de Gallinas 1.º de Octubre de 1861.=Fernando Pérez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

El día 3 de Noviembre próximo, de once del mismo á dos de su tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de la villa de Pedrajas de San Esteban y bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional, la enajenación en pública subasta de una corta de leñas en el monte de sus propios, titulado Carra-Olmedo, sirviendo de tipo la cantidad de 10.150 reales; el producto de piña albar por el de 3.600, y varias maderas procedentes de pinos caídos por los vientos en el referido pinar por 4.828 reales, cuyos aprovechamientos se hallan autorizados por Real orden de 21 de Setiembre último.

El expediente general y condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo.

Valladolid 1.º de Octubre de 1861.
=Manuel del Pozo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO DE VALLADOLID.

En los meses de Octubre y Noviembre próximos desde las once de la mañana en adelante, en los días que abajo se citan, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los pueblos que se señalarán y bajo la presidencia de sus Alcaldes constitucionales, la licitación en pública subasta para enagenar los productos de sus respectivos montes, que con la cantidad que ha de servir de tipo á cada uno se expresan á continuación, cuya venta se halla autorizada por el Sr. Gobernador de la provincia, á saber:

PUEBLOS á quienes pertenecen los Montes	CLASES de productos que se subastan.	DIAS en que se subastan.	TIPOS. — Rs en.	Observaciones.
Viana de Cega.	El fruto de piña.	3 Noviembre.	1200	
	Pastos de invierno.	3 idem.	1000	
	Corta de olivación.	3 idem.	17550	
Laguna de Duero.	Fruto de piña.	10 idem.	1600	
	Pastos de invierno.	10 idem.	400	
	Corta de olivación.	10 idem.	10500	
Torrecilla la Abadesa	Fruto de piña.	3 idem.	120	
	Pastos de invierno.	3 idem.	300	
	Corta de olivación.	3 idem.	825	
Villafranca.	243 chopos y mimbreras.	1.º idem.	1701	
	Corta de 1000 pinos.	23 Octubre.	16500	
Ataquines.	Pastos de invierno.	23 idem.	2000	
	Fruto de piña.	23 idem.	1000	
	Corta de 2000 pinos.	25 idem.	12000	
Llano de Olmedo.	Maderas secas.	25 idem.	223	
	Fruto de piña.	25 idem.	387	
	Pastos de invierno.	25 idem.	500	
Matapozuelos.	Fruto de piña.	29 idem.	544	
Medina del Campo.	Fruto de piña.	27 idem.	360	
Santibañez de Valcorba.	Corta de carboneo.	1.º Noviembre.	6440	
	Pastos de invierno.	1.º idem.	1375	
	Fruto de piña.	1.º idem.	300	

Los expedientes y condiciones bajo las cuales han de verificarse las subastas, estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.
Valladolid 23 de Setiembre de 1861.=Manuel del Pozo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Valladolid 6 de Octubre de 1861.

Reales. Cent.

Han ingresado en este día correspondientes á 137 imponentes, de los cuales 8 son nuevos, la cantidad de. 13.380

Se ha devuelto á petición de 15 interesados la cantidad de. 22.435 62

El Director de semana,
Julian Revenga Daviña.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 12 empeños sobre alhajas. 3.660
Se han cobrado por 8 despeños sobre alhajas. 3.751 40
Se han dado por 11 letras. 75 369
Se han cobrado por 7 letras. 30.700

El Director,
Fernando Cabeza de Vaca.

Administración del Estado de Benavente.

Se sacan á pública subasta 117 chopos, divididos en cinco lotes, uno de 36, otro de 21, otro de 32, otro de 15 y otro de 13, de los existentes en la dehesa de Belvis, propia del Excelentísimo Señor Duque de Osuna; debiendo tener lugar aquella el día 31 del presente Octubre, de once á doce

de la mañana, en la oficina-administración de la casa de Benavente, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, siendo la principal que no se admitirá postura menor de 5.040 reales para el primer lote, 2.520 para el segundo, 3.200 para el tercero, 1.500 para el cuarto y 1.100 para el quinto.

Benavente 4 de Octubre de 1861 = El Administrador, Zenon Alonso Rodriguez.

Los testamentarios del difunto Don Ignacio Grijalva, Abogado y vecino que fué de esta ciudad, invitan á todas las personas que se consideren acreedoras al mismo, para que en el término de noventa días, contados desde el en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten á reclamar sus respectivos créditos ante los albaceas que suscriben con los documentos que lo acrediten; pues pasados sin verificarlo girarán las operaciones y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 20 de Setiembre de 1861.
=Tomás Blanco.=Simon de Monéo.

En la dehesa de Tablada, partido de Baltanás, provincia de Palencia, se venden mil fanegas de cebada á precio convencional.

También se venden en la misma

finca yeguas de cria de diversas edades, pertenecientes á la ganadería que se premió con la medalla de oro en la última Exposición de Castilla.

Los que quieran interesarse en uno ú otro negocio, pueden dirigirse al administrador de la finca Dionisio Ramo Murciano.

ALAMEDA EN VENTA.

Se hace de una en Moraleja de las Panaderas; contiene árboles maderables hasta de setenta pies de altura: en la Plateria, núm. 18, darán razón y se admitirán proposiciones hasta el 22 de este mes.

En el día 10 del corriente se perdió una bucha de seis meses, pelo pardo, bragada y boci-blanca. La persona que sepa de su paradero avisará á su dueño Gregorio Ceinos, vecino de Valladolid, en las afueras del Puente, calle de las Arcas, núm. 3.

El día 10 del que rige se desmandó del campo de Velliza una yegua de la pertenencia de Adrian Garcia, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, alzada seis cuartas poco mas, encima de los párpados tiene dos rozaduras y en los dos cuadriles igualmente; la persona que sepa de su paradero avisará á su dueño Adrian Garcia, vecino de Velliza, el que abonará los gastos ocasionados.

SUSTITUTO.

Se necesita uno licenciado que reúna las circunstancias que la ley exige; calle de las Lecheras, núm. 2, en Valladolid, darán razón.

PARA LA HABANA

saldrá de Santander á mediados de Noviembre la rápida fragata de vapor

LA MONTAÑESA.

Admite carga y pasajeros, á los que ofrece el esmerado trato de costumbre.

El día fijo de la salida se anunciará con la debida anticipación.

Para mas informes pueden dirigirse á su armador Don A. de Gessler, Muelle, 45, Santander.

Precios de pasaje, inclusa manutención.

En 1.ª cámara. 2.800 rs.

En sollado. 900

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO, calle de la Obra, núm. 7.